



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE POSTGRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

El programa Erasmus+, en vigor desde 2014 hasta 2020, tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad de estudiantes para permitir que se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos. Asimismo, fomenta la cooperación entre instituciones y contribuye a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional, además de facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

En el marco de este programa, que contribuye de manera decidida a la internacionalización de los estudios en la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M), el Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea convoca 135 plazas de movilidad destinadas a que sus estudiantes de postgrado realicen una movilidad en un país europeo durante el curso académico 2020/2021.

Con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los principios y las disposiciones previamente indicadas, la gestión y el desarrollo de la presente convocatoria se lleva a cabo a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UC3M (SERIC).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto que estudiantes de postgrado de la UC3M realicen una movilidad en un país europeo durante el curso académico 2020/2021, basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la UC3M y el resto de universidades socias del programa Erasmus+.

La distribución de las plazas se encuentra publicada en el **Anexo I** a la presente Convocatoria.

Toda la información relativa a la presente Convocatoria está disponible en Secretaría Virtual, en la siguiente dirección WEB:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/ESP/TextoMixta/1371225757457/>

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Los solicitantes deberán estar matriculados en alguno de los másteres universitarios académicos y/o profesionales que se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria en el momento de realizar la solicitud y durante todo el período de disfrute de la beca.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA | 17-12-2019 17:42:47 |





- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- El programa Erasmus+ establece una duración máxima para las estancias de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster, Doctorado). En el caso de estudiantes que ya hayan disfrutado de una estancia Erasmus+ de máster o prácticas, el número total de meses realizados más los solicitados en esta convocatoria no podrá ser superior a 12.

3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.1. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo para la presentación de las solicitudes será **desde el día natural siguiente a la fecha de firma de esta convocatoria al 24 de enero de 2020**, ambos inclusive.

3.2. CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD

La solicitud deberá realizarse online a través de "Programas de Movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global.

Cada estudiante podrá solicitar un **máximo de 3 plazas**, indicando el orden de preferencia.

El Anexo I de la Convocatoria contiene una relación de las plazas existentes para el curso 2020/2021 con indicación del programa de máster para la que se ofertan, la universidad de destino y la modalidad disponible (reconocimiento de créditos y/o complemento internacional).

Una vez realizada la solicitud electrónica, o su modificación, el estudiante deberá **custodiar el resguardo de solicitud como justificante** de la realización de la misma.

3.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Como regla general, los estudiantes no deberán presentar ningún tipo de documentación complementaria, realizando la Universidad internamente las comprobaciones necesarias.

Sólo en los casos que se indican a continuación, los estudiantes deberán presentar los documentos que se especifican:

- a) Los estudiantes que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países, deberán enviar, durante el plazo de presentación de solicitudes, un **justificante escaneado de estar en posesión de un permiso de residencia** válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. Deberán enviar el documento escaneado a la dirección de correo electrónico erasmusplus@uc3m.es

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA | 17-12-2019 17:42:47 |





- b) Cuando sea necesario presentar un **certificado de idioma porque así lo exija la plaza solicitada**, los estudiantes deberán presentar los certificados o títulos de idiomas en formato digital o escaneados en el siguiente enlace habilitado al efecto:

https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/cert_ofi_idiomas

4. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El **listado provisional** de estudiantes **admitidos y excluidos**, con indicación de la/s causa/s de exclusión, será publicado en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2020/2021, previsiblemente a finales de enero de 2020.

Los estudiantes dispondrán de un plazo que se publicará con el listado provisional de excluidos para **subsanan errores** o aportar los documentos justificativos que consideren necesarios, enviando un email y adjuntando los documentos en formato digital o escaneados a erasmusplus@uc3m.es.

El **listado definitivo** de estudiantes **admitidos y excluidos**, con indicación de la/s causa/s de exclusión, será publicado una vez finalizado el periodo de subsanación en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2020/2021, previsiblemente en la primera quincena de febrero de 2020.

5. IDIOMAS - ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE IDIOMA

5.1. IDIOMAS Y ACREDITACIÓN DE NIVEL

Los idiomas necesarios para realizar una Movilidad Erasmus+ pueden ser **inglés, francés, alemán, italiano o portugués**.

En la oferta de plazas publicada en el Anexo I se indica el nivel mínimo exigido de idiomas y/o los certificados **oficiales** necesarios para acreditar el nivel de idioma requerido por las Universidades de destino.

Algunas de las plazas ofertadas pueden tener asignado más de un idioma. En estos casos será necesario justificar al menos uno de los idiomas requeridos salvo que en el apartado de "Observaciones" se indique que deben acreditarse los dos.

En el apartado "Observaciones" pueden incluirse peculiaridades relativas a los certificados y/o niveles necesarios para optar a cada plaza.

En el Anexo II se relacionan las certificaciones oficiales admitidas y su correspondencia con los niveles de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA | 17-12-2019 17:42:47 |





Por orden de menor a mayor, los niveles de idioma son los siguientes:

- A2
- B1
- B2
- C1
- C2

Si la plaza en la Universidad de destino exige un nivel de idioma o un certificado determinado, se deberá justificar de una de las siguientes formas:

- 1) Aportando el certificado oficial de idioma que acredite el nivel de idioma debiendo presentarlo en formato digital o escaneado a través del formulario electrónico del Centro de Idiomas disponible en el enlace WEB:

https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/cert_ofi_idiomas

El plazo de presentación de los certificados de idioma en formato digital o escaneados es del **día natural siguiente a la fecha de firma de esta convocatoria al 24 de enero de 2020, ambos inclusive.**

Atención: Si ya se hubiese presentado un certificado oficial de idioma no es necesario volverlo a presentar salvo que dicho certificado tenga periodo de vigencia y haya caducado.

- 2) Realizando cualquiera de las pruebas de nivel organizadas por el Centro de Idiomas de la UC3M **durante todo el curso**. Mediante estas pruebas se puede acreditar hasta un B2.
- 3) Haber superado la prueba de idioma exigida para ingresar en alguno de los másteres objeto de la presente convocatoria y/o estar cursando alguno de los másteres impartidos en idioma inglés (en ambos casos será comprobado por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UC3M).
- 4) Además se podrá acreditar nivel de idioma inglés:
 - a) Nivel B1: a los efectos de la presente convocatoria, todos aquellos estudiantes que tengan superada la prueba "Habilidades Inglés" de Grado les será equiparado a nivel B1.
 - b) Nivel B2: mediante la superación de 60 o más créditos en inglés para obtener el título de Diplomatura, Licenciatura y/o Grado.

Asimismo, se ofertan algunas plazas que no requieren nivel de idioma (italiano o portugués). En estos casos no se necesita acreditar nivel mínimo y en el listado de plazas de la convocatoria la casilla de idioma aparecerá en blanco. No obstante, se recomienda que antes de realizar la

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA | 17-12-2019 17:42:47 |





movilidad se aprenda la lengua asistiendo a cursos o de cualquier otra forma que resulte adecuada para obtener un nivel razonable.

Si no justifica el nivel de idioma requerido para cada una de las plazas solicitadas no podrá ser adjudicatario de las mismas.

Serán válidas las calificaciones obtenidas en los exámenes de idioma realizados en periodos previos siempre que estén recogidos en el Pasaporte de Idiomas UC3M del estudiante.

5.2 VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE IDIOMAS

Si el certificado oficial de idioma a presentar por la persona solicitante tiene periodo de vigencia, deberá asegurarse que el certificado debe estar vigente durante todo el proceso de gestión de movilidad, desde la presentación de la solicitud hasta la aceptación de la movilidad por la universidad de destino.

5.3 PRUEBA DE IDIOMAS

Toda la información de las pruebas de idiomas que organiza el Centro de Idiomas de la Universidad Carlos III de Madrid se puede encontrar en su página WEB:

https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Idiomas/es/TextoMixta/1371240155723/Prueba_de_nivel_de_idiomas

5.4 EQUIPARACIÓN DEL NIVEL

A los estudiantes que hayan superado pruebas de idiomas en la universidad o tengan los títulos y/o certificados de las instituciones que se indican en el Anexo II (*Certificaciones oficiales admitidas y su correspondencia con el marco común de referencia para las lenguas*), el Centro de Idiomas les reconocerá el nivel de idioma según se especifica en dicho Anexo II.

6. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las plazas se realizará previsiblemente a partir de la segunda quincena de febrero de 2020.

6.1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de las plazas se realizará mediante procedimiento informatizado tomando como criterios:

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA | 17-12-2019 17:42:47 |





1. La mejor nota media oficial del expediente académico del estudiante.
2. Contar con la acreditación del nivel de idioma exigido para la plaza solicitada.
3. Balance entre las plazas de *incoming* y *outgoing* en cada máster.

En caso de empate para la adjudicación de las plazas, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados al finalizar el periodo de presentación de solicitudes. Si permanece el empate, se considerará el curso más alto. A igualdad de curso, se considerará la mejor nota de idiomas. Si persiste el empate, se tomará en cuenta el que tenga menos años de permanencia en la UC3M. Si aún así no se deshace el empate, el desempate se hará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra "K", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Función Pública (BOCM Núm. 110).

Las notas medias serán calculadas según lo establecido en resolución del Rector, de 1 de Octubre de 2014, relativa al procedimiento de determinación de la nota media del expediente de los estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, por la cual se indica que para los procesos de intercambio será sobre 10 con dos decimales, de todas las asignaturas calificadas, superadas y no superadas, con ponderación de las convocatorias consumidas.

Una vez actualizada la calificación en la solicitud de movilidad del estudiante y cerrado el plazo para presentar reclamaciones, resueltas las mismas, se mantendrá la nota fija para todo el procedimiento. La nota media podrá consultarse en la solicitud de movilidad para 2020/2021 y en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2020/2021.

La media se obtiene del expediente activo (postgrado) del estudiante.

Tras finalizar el proceso de adjudicación de las plazas se publicará el plazo de aceptación en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2020/2021.

5.2. ADJUDICACIONES POSTERIORES

El Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea podrá establecer mediante una resolución pública si habrá posteriores adjudicaciones y los criterios que se aplicarán en las mismas.

Los criterios relativos a los idiomas son aplicables a cualquier fase del procedimiento, incluidas las sucesivas adjudicaciones, si las hubiere.

En caso de empate, se aplicarán los criterios indicados anteriormente.

Muy importante:

Una vez finalizado el proceso de adjudicación establecido en este punto 5:

1. Comenzarán las nominaciones por parte del SERIC a las universidades de destino, indicando los estudiantes que han obtenido plaza.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA | 17-12-2019 17:42:47 |





2. La admisión definitiva corresponderá a la Universidad de destino.

6. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

La duración de la estancia es la que aparece publicada en el Anexo I (Oferta de plazas).

Excepcionalmente se podrá solicitar prórroga de la estancia de movilidad para el segundo cuatrimestre en el curso académico en el que se realiza la movilidad. El SERIC analizará cada caso concreto con la universidad de destino y podrá autorizar las prórrogas en caso de acuerdo entre las universidades de envío y acogida.

La petición de prórroga del período de movilidad debe presentarse, como muy tarde, un mes antes de que finalice el período de movilidad previsto inicialmente.

7. DOTACIÓN DE LA AYUDA

La presente convocatoria asigna plazas en destino y no implica ninguna garantía en cuanto a las ayudas que puedan percibirse.

Para el curso 2020/2021, los criterios de financiación **previsiblemente** serán los siguientes:

7.1 GRUPOS DE PAÍSES

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

| | |
|--|---|
| Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia |
| Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios | Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal |
| Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos | República de Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA | 17-12-2019 17:42:47 |





Para recibir la ayuda es requisito realizar al menos 3 meses seguidos de movilidad en la misma convocatoria.

El estudiante recibirá una cantidad financiada por el Programa Erasmus+ en función el país de destino. En 2019/2020 esta ayuda fue de:

Grupo 1: 300€ / mes

Grupo 2: 250€ / mes

Grupo 3: 200€ / mes

7.2 AYUDA ADICIONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE ENTORNOS DESFAVORECIDOS

Previsiblemente, se financiará una cantidad adicional de 200€ mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

7.3 SITUACIÓN ESPECIAL PARA SUIZA

Las plazas de movilidad para realizar estudios en Suiza son ofertadas en esta convocatoria pero quedan fuera del marco del programa Erasmus+.

Dentro de la disponibilidad presupuestaria que establezca el gobierno suizo para el curso 2020/2021, los estudiantes adjudicatarios de plazas en Suiza obtendrán la financiación de acuerdo con la misma.

7.4 AYUDA ADICIONAL - REDUCCIÓN DE TASAS (SÓLO PARA COMPLEMENTO INTERNACIONAL)

| | |
|---------------|-----------------------|
| MÁSTER | ADJUDICATARIOS |
|---------------|-----------------------|

| | |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA | 17-12-2019 17:42:47 |





| | |
|--|--|
| FINANCE, MANAGEMENT, MARKETING | Reducción del 30% o 50% en tasas (según valoración de la Dirección del Máster) |
| MANAGEMENT | Reducción del 30% o 50% en tasas (según valoración de la Dirección del Máster) |
| MARKETING | Reducción del 30% o 50% en tasas (según valoración de la Dirección del Máster) |
| INDUSTRIAL ECONOMICS AND MARKETS | Reducción del 50 % en tasas |
| ECONOMICS | Reducción del 50% en tasas |
| COMUNICACIÓN PUBLICITARIA | Una plaza, reducción del 75% en tasas Cuatro plazas, reducción 50% en tasas |
| DOCUMENTAL Y REPORTAJE PERIODÍSTICO TRANSMEDIA | Tres plazas, reducción del 25% en tasas |

8. PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

Para más información sobre ayudas de apoyo a necesidades especiales, consulte [la Guía para Beneficiarios de Educación Superior del SEPIE](#).

9. SEGUROS

El programa Erasmus+ establece que aquellos estudiantes que participan en programas de movilidad deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. En particular, deberán contar con:

- Seguro de viaje

| | |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA | 17-12-2019 17:42:47 |





- Seguro de responsabilidad civil
- Seguro de accidentes y enfermedad grave
- Seguro de defunción

Con independencia del seguro médico exigido por la Universidad de destino, el estudiante debe contar con una cobertura adecuada y suficiente vigente durante toda la duración de su estancia para asegurar tanto la asistencia sanitaria como la repatriación. El solicitante exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad derivada de la falta de aseguramiento adecuado y suficiente durante la realización de su movilidad.

9.1 TARJETA SANITARIA EUROPEA

Es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes del programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con los asegurados del país al que se desplaza.

Los adjudicatarios de una ayuda del Programa Erasmus+ **deberán solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea** antes de incorporarse a la universidad de destino.

La página WEB de la Seguridad Social (<https://w6.seg-social.es/solTse/jsp/Entrada.jsp>) contiene información detallada sobre la Tarjeta Sanitaria Europea.

9.2 PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIA

La Tarjeta Sanitaria Europea no es una alternativa al seguro de asistencia en viaje. No cubre la asistencia sanitaria privada, ni costes que se produzcan en determinadas circunstancias como repatriación, determinadas intervenciones quirúrgicas, vuelo de regreso al país de origen o la pérdida o sustracción de tus pertenencias. Por ello se recomienda suscribir una póliza de seguro complementaria. El estudiante puede negociar la póliza de seguro que considere oportuna, siempre que contemple la cobertura obligatoria que aparece más arriba (viaje, responsabilidad civil, accidentes, enfermedad grave y defunción). Se aconseja comprobar con detalle que la póliza de seguro está en vigor durante todo el periodo de estancia en el país de destino.

La Universidad Carlos III de Madrid ha negociado con una compañía de seguros una Póliza de Seguro con unas condiciones muy ventajosas cuyos detalles se encuentran en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2020/2021. Para mayor facilidad, todo el proceso es de forma telemática y se realiza directamente con la compañía de seguros externa a la Universidad Carlos III de Madrid.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El solicitante por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad civil derivada de la misma, de su desarrollo, resolución y posterior estancia en el país de destino.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA | 17-12-2019 17:42:47 |





11. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES

La información y publicaciones relacionadas con esta convocatoria estarán disponibles a través de la Secretaría Virtual de Aula Global en el enlace general de la presente convocatoria, siendo la única vía de comunicación oficial del estado de las solicitudes.

Las personas que soliciten dicha movilidad, con la presentación de la solicitud, asumen la responsabilidad de acceder a la Secretaría Virtual de Aula Global para informarse del estado de sus solicitudes.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid.

Identificación del tratamiento: Erasmus+ Grado, Dobles Títulos y Máster

Finalidad: Gestionar la selección de aspirantes, de las convocatorias periódicas de los programas de movilidad correspondiente a cada colectivo. Así como, gestionar la ejecución y adjudicación de las movilizaciones correspondientes a cada uno de los programas de movilidad de cada colectivo, así como su posterior seguimiento con las instituciones, entidades y organizaciones objetivo de la movilidad, y todas aquellas cuestiones adicionales que se desprendan de la movilidad.

Ejercicio de derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección dpd@uc3m.es

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

La persona participante, mediante su inscripción en la presente convocatoria, presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de las ayudas de la convocatoria de la Universidad Carlos III de Madrid para la movilidad internacional de estudiantes en el curso 2020/2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, los datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, entidad responsable del tratamiento, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayudas Erasmus+ y de ayudas propias de la universidad durante la presente convocatoria para el curso académico 2020/21. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA | 17-12-2019 17:42:47 |





Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la sección de protección de datos de la página web de la Universidad Carlos III de Madrid

(<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad%20>)

13. OBSERVACIONES

- Los estudiantes adjudicatarios de una plaza en el marco de la presente convocatoria deberán cumplir con los derechos y obligaciones establecidos en la Carta del Estudiante Erasmus.
- Se recomienda contar con un certificado digital de persona física en vigor en vistas a un posible intercambio de información entre la UC3M y el alumnado.
- El email oficial del estudiante (UC3M) será el único válido en cualquiera de las fases de esta convocatoria y de las gestiones que de ella se deriven. Todas las comunicaciones entre el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y el estudiante se realizarán a través de la cuenta de correo de estudiante.
- Aceptación de beca: las becas Erasmus+ están sujetas a aceptación obligatoria por parte del estudiante. El proceso de aceptación, plazo y lugar para realizar la misma será publicado en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global.
- El estudiante que resulte adjudicatario de una plaza deberá cumplimentar obligatoriamente todos los trámites exigidos por la universidad de destino en el plazo que ésta determine.
- Trabajo fin de grado: la realización del Trabajo Fin de Máster (TFM) no está garantizada y está sujeta, en cualquier caso, a la disponibilidad y aprobación de las Universidades socias, siempre que esté autorizado por el centro al que pertenece el estudiante en la UC3M y el coordinador académico.
- Se recomienda consultar la información ofrecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores en relación con los países de interés para el estudiantado.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA | 17-12-2019 17:42:47 |





DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente convocatoria se acompaña de los siguientes anexos:

- Anexo I - Oferta de plazas
- Anexo II - Tablas de Certificados de Idiomas

DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. La Universidad Carlos III de Madrid no podrá ser tenida como responsable ante una modificación sustancial de estas condiciones, en especial las relativas al proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea (BREXIT) y las consecuencias que pueda tener sobre su participación en el programa Erasmus. No obstante lo anterior, ante tal supuesto, la Universidad adoptará la medidas que estén en su mano para tratar de garantizar los derechos relacionados con la privacidad de los interesados.

En Getafe, a fecha de la firma electrónica

El Rector
Por delegación de firma de 18/09/2018,
Matilde Sánchez Fernández,
Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea
(Resolución del Rector de 17/09/2019)

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA | 17-12-2019 17:42:47 |

